

**INFORME SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "RUTA ESCOLAR, CON MONITOR/A ACOMPAÑANTE, DE LOS/AS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA SAN ILDEFONSO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020/2021", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio denominado "Ruta escolar, con monitor/a acompañante, de los/as menores internos/as en la Residencia-Internado San Ildefonso, durante el curso escolar 2020/2021".

La idoneidad y necesidad del contrato, es decir la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación del servicio objeto del contrato y, por tanto, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

En este sentido, señalar que a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, adscrita al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, le corresponden las funciones referidas en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y, en particular, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, las siguientes competencias:

Establecer los criterios y disponer los medios necesarios para hacer efectiva la participación municipal en la programación educativa.

Entre los recursos dependientes de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud se encuentra la Residencia Internado San Ildefonso, institución de gran tradición que acoge a niños/as en edades comprendidas entre los 6 y 14 años, escolarizados/as entre 1º y 6º de Educación primaria y 1º y 2º de la E.S.O., generalmente procedentes de familias con escasos recursos económicos y dificultades para ser atendidos adecuadamente y provenientes de todos los barrios del municipio de Madrid.

La Residencia permanece abierta de lunes a viernes, excepto los fines de semana, periodos de vacaciones escolares y días no lectivos y los/as menores, en función de su edad, están escolarizados/as en los distintos colegios de educación infantil y primaria y secundaria próximos a la misma.

Para la atención a los/as menores la Residencia cuenta con una plantilla de especialistas, personal municipal, compuesta por una directora, una subdirectora, una psicóloga, una trabajadora social y diecisiete educadores/as que prestan servicio en turnos de mañana, tarde y noche.

Asimismo, cuenta con una auxiliar administrativo, con turno de trabajo de mañana, tres "PODO", TRES "POSI" (conserje) y dos cocineros/as con turno de trabajo por la tarde y que preparan las cenas de los/as menores internos, ya que las comidas se prestan en los distintos colegios en los que se encuentran escolarizados/as los/as menores.

En consecuencia, según lo expuesto, resulta evidente que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de los medios humanos y materiales para cubrir la finalidad que se persigue, ni se considera conveniente ampliarlos, por lo que procede la contratación de una empresa/as especializada/as en la materia objeto del presente contrato que permita la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que la dirección técnica de los trabajos, así como su supervisión corresponda al personal del Servicio de Educación Infantil y Otros Programas de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Señalar finalmente, que es tradicional que los/as niños/as de la Residencia Internado de San Ildefonso, participen en "cantar" los números y premios de los sorteos organizados por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE) y, en este sentido, el Ayuntamiento de Madrid y la SELAE han venido suscribiendo desde el año 2000, distintos convenios dirigidos a regular las relaciones económicas entre ambos con el fin de crear y mantener una dotación económica que contribuyera a la formación de los/as alumnos/as de la Residencia Internado de San Ildefonso y a la cooperación en su financiación, el último de los cuales suscrito con fecha 28 de diciembre de 2018 y, en la actualidad, prorrogado para el ejercicio 2020.

Dicho convenio contempla, entre otros aspectos, la financiación de gastos corrientes del funcionamiento y las actividades del Internado de San Ildefonso que contribuyan a la educación integral y al bienestar de sus alumnos/as, así como para el equipamiento personal, docente y/o recreativo de los/as mismos/as y el sufragio de todos aquellos gastos que sean consecuencia directa o conexas con las actividades que los/as niños/as realizan para Loterías y Apuestas del estado con motivo de la celebración o preparación de sorteos.

En este contexto, la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio suscrito, aprueba anualmente la previsión de gastos con cargo al ejercicio económico del año en curso, al margen de aprobar la justificación de los gastos realizados con cargo al convenio del ejercicio anterior. En la reunión de la citada Comisión, celebrada el pasado 22 de junio de 2020, se aprobó una cantidad de

20.000 euros destinada a cubrir la ruta escolar diaria de los/as menores internos, cantidad que cubre el gasto estimado previsto para el periodo septiembre-diciembre de 2020, 15.887,35 euros (IVA incluido).

**Firmado electrónicamente por:** MANUEL MUÑOZ GONZALEZ

**Cargo:** ADJUNTO DE DEPARTAMENTO

**Fecha:** 21-07-2020 09:06:10